



ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE ENCARGADO (A) DE LA SECCIÓN DE COORDINACIÓN PROVINCIAL Y COMUNAL DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE TARAPACA.

ORDEN DE SERVICIO N° 3 /

IQUIQUE, 13 FEB. 2025

VISTOS:

- a) El DFL N° 29 de Hacienda del 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- b) La Resolución Exenta N° 10 del 2017 de la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias del personal que indica.
- c) La Resolución Exenta N° 6 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias del personal que indica.
- d) Las disposiciones del Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá:

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades de esta Secretaría Regional Ministerial en lo que dice relación con la mejora continua de los procesos internos de las distintas Secciones, Unidades y Departamentos.
- b) Que, el presente acto faculta al/la funcionaria (o) a desempeñar sus funciones en el ámbito que le corresponde con las mismas facultades del cargo titular.
- c) El correo electrónico de fecha 10/02/2025 del Sr. Diego Rebolledo Flores, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, donde indica que la funcionaria Sra. Priscilla Ormeño Ojeda subrogará el cargo de Encargado/a de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal.
- d) Que, con objeto de optimizar el cumplimiento de las funciones que le corresponde, se hace necesario establecer el orden de subrogancia señalada en considerando f), dicto lo siguiente:

ORDEN DE SERVICIO:

- a) **DESIGNESE**, a contar del 15 de enero de 2025 en el cargo de Encargada (S) de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá, a la funcionaria **Sra. PRISCILLA ORMEÑO OJEDA, RUT.: 15.220.349-7 Profesional Contrata grado 11 EUR.**, la cual deberá cumplir las funciones establecidas en su perfil y descripción de cargo.

b) **ESTABLECESE** que la funcionaria anteriormente individualizada dependerá directamente del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, quien tendrá la facultad para autorizar en sistema de administración del personal SARH feriados legales, permisos administrativos, horas compensatorias, informes de desempeño y procesos de calificación, según proceda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

DRF/RBV/MPP/JSO

Distribución:

- Priscilla Ormeño Ojeda
- Sección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ**

**CONTRATA AD HONOREM COMO
PRACTICANTE UNIVERSITARIO
Y/O TECNICO.**

**Resolución Exenta RA N°
118830/2/2025**

I REGION TARAPACA, 04/03/2025

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El decreto ley N° 1.305 de 1975 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El artículo 8° del Código del Trabajo;
- d) El Artículo 3° de la Ley N° 16.744 de 1968 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- e) El dictamen N° 4.663 de 1996 de la Contraloría General de la Republica;
- f) El decreto Ley N° 2080 de 1977, que autoriza práctica profesional de estudiantes, en el Sector Público;
- g) La Resolución N° 1 de fecha 11 de mayo del 2019 que aprueba normas sobre aplicación general en materias de gestión de personas a todos los servicios públicos;
- h) La Resolución N° 6 del 2019 de la Contraloría general de la República;
- i) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante un correo electrónico de Don Alan Sáenz Olmedo, Asesor del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Tarapacá, de fecha 14 de enero de 2025, se recibió la solicitud de necesidad de práctica profesional de 2 estudiantes de la carrera de Trabajo Social, para apoyar las labores del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- b) Que, la solicitud de práctica profesional fue publicada bajo el OP-21336, en



1741093407013522



1741098167914



el portal de Prácticas Para Chile del Servicio Civil, en primera instancia entre los días 15 de enero y 19 de enero de 2025, ampliándose hasta el 26 de enero de 2025 por motivos de que solo hasta el cierre de la primera convocatoria existía solo 1 postulante admisible, considerando que la vacante era para 2 estudiantes.

c) Que, fue seleccionada la postulante Srta. CRIS ATHALIA FIDEL OCHOA, RUT: 23.052.347-9 de acuerdo a lo informado por Don Alan Sáenz Olmedo, Asesor del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Tarapacá, mediante el correo electrónico de fecha 28 de enero de 2025.

d) El certificado emitido por la Universidad de Tarapacá, con fecha 25 de enero de 2025, acreditando la calidad de alumna regular de la carrera de Trabajo Social, la estudiante Srta. CRIS ATHALIA FIDEL OCHOA, RUT: 23.052.347-9.

e) La Carta emitida por la Universidad de Tarapacá, con fecha 30 de enero de 2025, indicando que la práctica profesional requiere de la ejecución de 320 horas cronológicas.

f) Que, la práctica profesional será realizada en modalidad presencial, cumpliendo un horario flexible de nueve horas de lunes a jueves y ocho horas los días viernes.

g) Que, durante el período que dure dicha práctica, la alumna individualizada en el presente documento no será considerada funcionaria bajo ninguna calidad jurídica, debiendo en todo caso cumplir con la jornada y horario de asistencia que se ha determinado.

h) La práctica es ad-honorem y durante ella, la persona señalada no tiene derecho a remuneraciones, sólo se le reembolsará los gastos de movilización que deba efectuar, tanto para asistir como para regresar de la citada actividad, desde y hacia su domicilio particular, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del Código del Trabajo y en el Dictamen N°4.663, de 1996 de la Contraloría General de la República.

i) Que, la alumna se obliga a cumplir y acatar las políticas e instructivos relativos a la seguridad de la información que imparta la autoridad competente del Ministerio.

j) Que, producto de la práctica que la alumna desarrolle, tales como, programas, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños lógicos, diseños físicos, códigos fuentes o ejecutables y otros, serán de propiedad del Ministerio, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto la alumna realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno a la práctica, sin la autorización previa y expresa del Ministerio.

k) Todo dato, estadística, códigos fuentes, ejecutables y cualquier otra información del Organismo del que depende o del Ministerio que la alumna conozca, o llegare a conocer, con ocasión o a propósito de las labores que



1741093407013522



1741098167914





realice en virtud de esta práctica se mantendrán como propiedad de la institución de éstos.

l) No obstante, se acuerda que las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán en alguno de los siguientes casos:

- Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte de la alumna.

- Cuando en virtud de la ley, o por resolución judicial, la alumna sea obligada a revelar la referida información.

m) Que, a petición de esta Secretaria Regional Ministerial la alumna en práctica solicitó ante la autoridad de la Policía de Investigaciones de Chile a través del correo electrónico tramites.iquique@investigaciones.cl la certificación de la vigencia de su permanencia definitiva, la cual fue entregada personalmente y firmada por el Comisario Osvaldo Flores Umaña con fecha 26/02/2025 la cual se acompaña a la presente resolución.

n) Que, al término del periodo de práctica, la respectiva jefatura otorgará a la interesada un informe de evaluación calificando la labor desempeñada, por lo que dicto la siguiente.

RESUELVO:

CONTRÁTASE AD HONOREM A :

1) CRIS ATHALIA FIDEL OCHOA, RUN N° 23052347-9, a contar de 10 de febrero de 2025 y hasta el 1 de abril de 2025, como ESTUDIANTE EN PRACTICA, proveniente de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Tarapacá con desempeño en SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ en virtud del decreto ley N° 2.080, de 1977.

Asume sus funciones el 10 de febrero de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1741093407013522



1741098167914



REGISTRADO
4 MAR 2025



1741093407013522



1741098167914

